

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 1950 } NUMERO 11.228

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 626 de 27 de mayo de 1950, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 627 de 29 de mayo de 1950, por el cual se nombra un representante.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 394 de 29 de abril de 1950, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 395 de 2 de mayo de 1950, por el cual se habilita papel sellado.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 189 y 190 de 22 de agosto de 1949, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 273, 274, 275 y 276 de 12 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 53 de 28 de febrero de 1950, por el cual se niega una licencia.

Resuelto N° 54 de 28 de febrero de 1950, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 55 y 56 de 28 de febrero de 1950, por los cuales se reconoce estado docente.

Resuelto N° 57 de 28 de febrero de 1950, por el cual se prorroga una licencia.

Resueltos Nos. 58 y 59 de 28 de febrero de 1950, por los cuales se conceden permisos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resueltos Nos. 856 y 858 de 14 de junio de 1949, por los cuales se ordena el cierre de unos establecimientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 506 de 19 de abril de 1950, por el cual se reforma un decreto.

Decreto N° 507 de 19 de abril de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 4204 de 31 de diciembre de 1949, por el cual se acepta una renuncia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 626
(DE 27 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alfredo Domínguez, Cónsul ad-honorem de Panamá en Valencia, Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

NOMBRASE REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 627
(DE 29 DE MAYO DE 1950)

por el cual se nombra representante de la República de Panamá al Tercer Período de Sesiones de la Comisión Económica para la América Latina.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá ha sido invitado para que participe en el Tercer Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, Uruguay a partir del cinco de Junio próximo.

Que dada la importancia de los asuntos a tra-

tar en dicho Tercer Período de Sesiones, la República de Panamá derivará positivos beneficios con el envío de una delegación adecuada.

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Representantes de la República de Panamá a Congresos, Conferencias y Reuniones en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al Secretario de la Legación de Panamá en Montevideo, Uruguay, señor Arturo González. Delegado de la República de Panamá al Tercer Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina, que se celebrará en dicha ciudad a partir del cinco de Junio próximo.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter Ad-Honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 394
(DE 29 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Elvía Salcedo, Oficial de 1ª Categoría en la Aduana de Panamá, en reemplazo del señor Felipe V. Vás-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-0230

OFICINA: Talleres:
Relleno de Barraza.—Tels. 2-2612 y Imprenta Nacional—Relleno
2-3271.—Apartado N° 451 de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

que, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

HABILITASE PAPEL SELLADO**DECRETO NUMERO 395**

(DE 2 DE MAYO DE 1950)

sobre habilitación de papel sellado de B/. 1.00.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Habilitanse en la Imprenta Nacional, como del valor de un balboa (B/. 1.00), para el servicio del bienio actual, cuarenta mil (40.000) hojas de papel sellado así: treinta y dos mil (32.000) de cincuenta centésimos de balboa (B/. 0.50) y del bienio de 1947 y 1948, que están ya reselladas como del valor de un balboa (B/. 1.00), y ocho mil (8.000) hojas, también de cincuenta centésimos de balboa (B/. 0.50), que correspondieron al servicio de 1945 y 1946.

Esta habilitación se llevará a efecto imprimiendo en el papel que tiene marcado el bienio de 1947 y 1948, la siguiente leyenda:

HABILITADO

1949—1950

Decreto N° 395 de 1950

Y la siguiente inscripción en el papel que correspondió al bienio de 1945 y 1946

HABILITADO

(Un Balboa (B/. 1.00)

1949—1950

Decreto N° 395 de 1950

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS****RESOLUCION NUMERO 189**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 189.—Panamá, agosto 22 de 1949.

Vistos:

Consulta el Gobernador de Herrera, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, su Resolución N° 24, de 28 de agosto de 1947, por medio de la cual adjudica, a título gratuito, a Asunción Nieto y otros, un globo de terreno baldío nacional de treinta y ocho hectáreas, con nueve mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (38 Hts. 9875 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de José Domínguez; Sur, terreno de Esteban Nieto; Este, terreno de Luciano Gutiérrez y camino de Los Pozos a Macaracas; y Oeste, terreno de Heriberto Sánchez.

El terreno descrito se denomina "Los Ajíes" y se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Los Pozos.

Conforme se solicita, dicho terreno se dividió en común y proindiviso, así:

Para Asunción Nieto, jefe de familia	10 Hts.	
Para Juan Nieto, jefe de familia	10 "	
Para Inocencio y Agustín Nieto, menores a 5 Hts.		
cada uno	10 "	
Para Crescencio Nieto, menor	5 "	
Para Daniel Nieto, menor	3 "	9875 M2.
Total	38 "	9875 M2.

Encontrándose en tramitación esta adjudicación, Luciano Gutiérrez, como colindante del terreno, se opuso a la misma, razón por la cual el Administrador Provincial de Tierras envió el expediente al Juez del Circuito de Herrera, quien por Auto de 20 de agosto de 1947 declaró desistida la acción por cuanto que el interesado no llegó a formalizar la demanda oportunamente, conforme lo ordena el Artículo 195 del Código Fiscal, siendo devuelto el negocio a la oficina de origen para que se continuara tramitando la solicitud a favor de los peticionarios.

Resuelta la adjudicación por el Gobernador y encontrándose el expediente en esta oficina para su estudio definitivo, propuso demanda de oposición el señor Vicente Gutiérrez, teniendo como apoderado especial el licenciado Carlos Alvarado Alemán, siendo enviado el negocio al Juez competente, quien declaró infundada la acción por sentencia de 15 de noviembre de 1948, de la cual apeló el demandante para ante el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial. Dicho Tribunal al decidir sobre el mérito del recurso confirmó el Auto apelado, según consta en sentencia de 27 de abril del corriente año que obra a fojas 74 del expediente.

Al ingresar de nuevo al despacho este negocio, estudiado que ha sido el expediente, se obser-

va claramente que la tramitación empleada en este caso se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 7º de la ley 52 de 1938 y 161 del Código Fiscal, respectivamente.

Por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta y autorizar al Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, que expida título de propiedad gratuito, sobre el terreno descrito, a favor de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 190.—Panamá, agosto 22 de 1949.

Vistos:

Se estudia nuevamente el expediente que contiene la Resolución Nº 19, de 6 de junio de este año, dictada por el Gobernador de Los Santos, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por medio de la cual, le adjudica, gratuitamente, a Miguel Montenegro y otros, un globo de terreno baldío nacional, denominado "El Alto del Guabo", ubicado en jurisdicción del distrito de Las Tablas, con una dimensión de (20 Hts. 4164 M2), veinte hectáreas, con cuatro mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras libres y camino de El Alto del Guabo; Sur, terreno de Cupertino Delgado; Este, terreno de Florencia Barahona; y Oeste, terreno de Nicanor Vergara.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno en mención se dividió en común y proindiviso, así:

Para Miguel Montenegro, jefe de familia	10 Hts.
Para Esperanza del Carmen y Augusto Montenegro, menores, a 5 Hts. c/u.	10 "
Para Idilio Antonio Montenegro, menor	0 " 4164 M2.
Total	20 " 4164 M2.

Se opuso a esta adjudicación Ezequiel Montenegro por dos ocasiones. La primera cuando se hallaba el negocio en poder del Gobernador quien lo remitió al Juez de Circuito de Los Santos para que tramitara el juicio. Dicho funcionario al decidir sobre el mérito de la acción, por auto de 24 de mayo último, declaró desierta la demanda propuesta, en vista de que el demandante no for-

malizó la oposición oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 195 del Código Fiscal. En vista de esto, fue devuelto el expediente al Administrador Provincial de Tierras para que prosiguiera la tramitación de esta adjudicación a favor de los peticionarios.

Encontrándose en este despacho el presente negocio para su estudio definitivo, Ezequiel Montenegro interpuso de nuevo oposición, por lo que se remitió el expediente al Gobernador para que lo hiciera llegar al Juez competente, a fin de que aprehendiera su conocimiento. El Juez del Circuito de Los Santos, en virtud de lo ya resuelto por él anteriormente, consideró fuera de lugar la demanda interpuesta y así lo declaró por Auto de 14 de julio próximo pasado, a la vez que ordenó que se enviara el asunto a esta Sección para su decisión final, conforme lo dispuesto en el Artículo 196 del Código Fiscal.

Examinadas que han sido las anteriores diligencias estima este Despacho que la tramitación empleada por el inferior en este caso es correcta, por cuanto que se ha dado cumplimiento a lo que establecen los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la ley 52 de 1938, que regulan la materia.

Por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución Nº 19, de 6 de junio del presente año, dictada por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 273

(DE 12 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco Rodríguez P., Administrador de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de José H. Pinilla, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 274

(DE 12 DE MAYO DE 1950)

por el cual se nombra un Director con grado a su cargo en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora María Guardia de Bernal, Directora con grado a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 275

(DE 12 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace unos nombramientos en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Benigno Franco, Segundo Cocinero en la Escuela Profesional, en reemplazo de Domiciano Escudero, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Domiciano Escudero, Empleado de Aseo en la Escuela Profesional, en reemplazo de Luis Fontellie, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 276

(DE 12 DE MAYO DE 1950)

por el cual se nombra un Oficial en la Inspección Provincial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Yolanda Soto, Oficial de 1ª Categoría, en interinidad en la Inspección de Educación de la Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Marina O. de Arosemena, quien se separa por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

NIEGASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 53

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 53. — Panamá, 28 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Melba J. de Macías solicita licencia de seis (6) meses para separarse del cargo por motivos de gravedad, a partir del 24 de febrero de 1950;

Que la señora de Macías fue nombrada por Decreto N° 165 de 31 de agosto de 1949 para una posición permanente, e inició labores el 5 de septiembre de 1949;

Que de conformidad con el artículo N° 11 del Decreto N° 1891 de 1947, se requiere haber servido consecutivamente en el Ramo de Educación por un período no menor de seis meses (6) inmediatamente antes de la fecha de separación, para tener derecho a lo que disponen los artículos N° 155 y 157 de la Ley 47 de 1946;

Que la señora de Macías, el 24 de febrero de 1950, no tiene seis (6) meses de servicio continuo en el Ramo de Educación;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Melba J. de Macías, maestra de grado en la escuela Chupampa, Provincia Escolar de Herrera, que se le niega la licencia solicitada por no tener seis (6) meses de servicio continuo e inmediato al 24 de febrero de 1950; se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce el estado docente hasta la fecha de su separación.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 54

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 54. — Panamá, 28 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Leonor G. de Avila, maestra de grado en la escuela San Juan, Provincia Escolar de Veraguas, solicita licencia para separarse del cargo por enfermedad, lo que comprueba con la certificación médica correspondiente;

Que según el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 "se podrá conceder licencia por enfermedad, debidamente comprobada, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a los miembros del personal docente, hasta por noventa (90) días";

RESUELVE:

Conceder a la señora Leonor G. de Avila cincuenta y cuatro (54) días de licencia, sin sueldo,

durante el lapso que va del 9 de diciembre de 1949 al 31 de enero de 1950, de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948; y con derecho a estado docente, por haber comprobado su incapacidad física para ejercer el cargo, de conformidad con el parágrafo del artículo citado.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESUELTO NUMERO 55

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 55.—Panamá, 28 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 507 de 24 de diciembre de 1949 se concedió a la señora Lucila C. de Burchfield licencia de sesenta (60) días para separarse del cargo de maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de Panamá, por enfermedad;

Que de conformidad con el parágrafo del artículo N° 16 del Decreto N° 1998, la interesada tiene derecho al estado docente si comprueba su incapacidad física para el ejercicio a su cargo cada treinta (30) días;

Que la señora de Burchfield ha comprobado con la certificación médica correspondiente, su incapacidad física para el ejercicio a su cargo durante los sesenta (60) días de la licencia;

RESUELVE:

Reconocer a la señora Lucila C. de Burchfield el estado docente durante el lapso que va del 7 de diciembre de 1949 al 4 de febrero de 1950, de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

RESUELTO NUMERO 56

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 56.—Panamá, 28 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 497 de 21 de diciembre de 1949 se concedió a la señora Generosa V. de Díaz, licencia de noventa (90) días para separarse del cargo de directora especial en la escuela Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Chiriquí, por enfermedad;

Que de conformidad con el parágrafo del Art.

N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948, la interesada tiene derecho al estado docente si comprueba su incapacidad física para el ejercicio a su cargo cada treinta (30) días;

Que la señora de Díaz ha comprobado con la certificación médica correspondiente sus condiciones de salud física;

RESUELVE:

Reconocer a la señora Generosa V. de Díaz el estado docente durante el lapso que va del 26 de octubre de 1949 al 2 de enero de 1950, de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

PRORROGASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 57

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 57.—Panamá, 28 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vista la solicitud de prórroga de quince (15) días de licencia que presenta la señora Elba O. de Tovar, Oficial de Registro de Diplomas de la Secretaría del Ministerio, por encontrarse enferma;

RESUELVE:

Prorrogar en quince (15) días la licencia concedida a la señora Elba O. de Tovar.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 58

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 58.—Panamá, 28 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elvira Elena Guardia solicita permiso para separarse del cargo de profesora de Español en el Liceo de Señoritas con el propósito de continuar estudios en el exterior.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Elvira Elena Guardia el permiso que solicita, a partir del 1° de mayo de 1950, de conformidad con el artículo N° 113 de la Ley 47 de 1946. La señorita Guardia deberá informar cada seis (6) meses al Ministerio de Educación sobre el progreso en sus estudios.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

RESUELTO NUMERO 59

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 59.—Panamá, 28 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Santos J. Olivardía solicita permiso para separarse del cargo de profesor de Ciencias Generales en el Instituto Nacional con el propósito de continuar estudios en el exterior;

RESUELVE:

Conceder al señor Santos J. Olivardía el permiso que solicita, a partir del 1º de mayo de 1950, de conformidad con el artículo N° 113 de la Ley 47 de 1946. El señor Olivardía deberá informar cada seis (6) meses al Ministerio de Educación sobre el progreso en sus estudios.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ORDENASE EL CIERRE DE UNOS ESTABLECIMIENTOS

RESUELTO NUMERO 856

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 856.—Panamá, 14 de Junio de 1949.

Como de acuerdo con la comunicación distinguida con el N° 47 de 9 de Mayo próximo pasado dirigida por el Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro, la señora María Melgar de Bodkin no ha satisfecho el impuesto de renovación de la Patente Comercial de Segunda Clase N° 7129 con la cual se ampara un establecimiento de Teatro y Refresquería dentro del mismo ubicado en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, a pesar de habersele requerido para ello, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Ordenar el cierre del establecimiento de Teatro y Refresquería dentro del mismo, denominado "Teatro y Refresquería Caribe" situado en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, de propiedad de la señora María Melgar de Bodkin hasta tanto se cubra el impuesto de renovación de la Patente de Segunda Clase N° 7129 de 26 de Junio de 1947, con la cual se viene amparando el referido establecimiento comercial.

Fundamento: Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 27 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MÉNDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

RESUELTO NUMERO 858

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 858.—Panamá, 14 de Junio de 1949.

Como de acuerdo con la comunicación distinguida con el N° 47 de 9 de Mayo próximo pasado dirigida por el Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro, el señor Tomás de Aquino Gracia no ha satisfecho el impuesto de renovación de la Patente Comercial de Segunda Clase para establecimientos que funcionen con capital que no excede de B/. 500.00 N° 1031 con la cual se ampara un establecimiento de Fonda en pequeña escala ubicado en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, a pesar de habersele requerido para ello, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Ordenar el cierre del establecimiento de Fonda en pequeña escala denominado "De Gracia", situado en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, de propiedad del señor Tomás de Aquino Gracia hasta tanto se cubra el impuesto de renovación de la Patente de Segunda Clase para establecimientos que funcionen con capital que no excede de B/. 500.00 N° 1031 de 10 de Marzo de 1945, con la cual se viene amparando el referido establecimiento comercial.

Fundamento: Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 27 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MÉNDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 506

(DE 1º DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se reforma un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Refórmase el Decreto N° 472 del 13 de marzo de 1950, únicamente en el sentido de nombrar a Juliana María Aizpurúa Rodríguez, Practicante de Enfermera, y no Julia Aizprúa, como erróneamente se hizo constar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 507
(DE 1º DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Flora Núñez, Oficial de 2ª Categoría, en el Departamento de Salud Pública.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 4304

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4304. — Panamá, 31 de Diciembre de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Aura D. Barrios A., del cargo de Secretaria del Despacho del Ministro, a partir del día 1º de Enero de mil novecientos cincuenta y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO OFICIAL**

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio,

NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurran a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 8 de Enero de 1950.

El Secretario de Agricultura,

Carlos G. Isaza M

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la Escritura Pública Número 831 de Junio 14 de 1950, otorgada ante el Notario Público número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 206, Asiento 49,376, Folio 17, ha sido disuelta la Sociedad denominada PANRES, INC.

Panamá, Junio 26 de 1950.

Liq. 16.537.

(Única publicación)

EMERITA SANDOVAL DE GOMEZ

Archivera-Certificadora de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 209, Asiento 17,878 del Tomo 96 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la Sociedad denominada "ADUNA S. A."

Que al folio 2, Asiento 49,322 del Tomo 207 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Se aprueba la resolución de la Junta Directiva con relación a la disolución inmediata de Aduna S. A., y por consiguiente esta compañía queda disuelta de inmediato."

Dicho certificado fué protocolizado por Escritura 1052 de 6 de Junio de 1950, de la Notaría 1ª de este Circuito y la fecha de su inscripción es 19 de Junio de 1950.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once y veintidós minutos de la mañana del veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta.

EMERITA S. DE GOMEZ.

Archivera-Certificadora de la Oficina de Registro Público.

Liq. 16.466.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Concurso de Acreedores que se sigue contra la Peruvian International Airways, se ha señalado las horas legales del día tres de Julio próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"2 llantas nuevas 15-50-20 (10 y 12 ply-nylon) con sus tubos nuevos 2 de ellas con sus ruedas en perfecto estado. Valoradas en B/.600.00. Cada una: B/.200.00.

"6 aparatos de aluminio de colocar comidas en los aviones con sus platos plásticos. Valorados en B/.120.00. Cada uno en B/.20.00.

"3 gatos en forma de trípode grandes hidráulicos con ruedas. Valorados en B/.90.00 los tres. Cada uno en B/.30.00.

"1 gato fino hidráulico marca "Malabar". Valorado en B/.150.00.

"1 aparato para cargar hélices de aviones con ruedas (trailer) valorado en B/.25.00.

"1 reflector valorado en B/.10.00.

"3 carburadores nuevos de aviones. Valorados en B/.45.00 los tres. Cada uno en B/.15.00.

"2 andamios de metal para uso de aviones. Valorados en B/.20.00 los dos. Cada uno en B/.10.00.

"Una tarima-escalera de hierro para cargar y descargar de aviones con ruedas. Valorada en B/.50.00.

"Un carrozón pesado con ruedas para llevar artefactos a los aviones. Valorado en B/.30.00.

"Un "link trainer" o sea aparato para entrenar aviadores, completo con sus repuestos. Valorado en B/.5.000.00. El valor comprende sus repuestos.

"Además un lote de artículos de aviación, estantes, artículos eléctricos valorados en B/.50.00.

"Todos estos bienes pueden mostrarse a los interesados.

"El señor Pedro Moreno Corvea, Curador del Concurso, puede mostrarlos.

Servirá de base para el remate la suma de \$50.000.00

Ciento Cincuenta Balboas (B/6.150.00). No será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público en este despacho hoy diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta.

El Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

Liq. -16.210.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Sánchez López, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedula N° 22-2244, en representación de sus hijos menores Bárbara, Juana y Juan José Sánchez López, en escrito de fecha 14 de Abril de mil novecientos cincuenta, solicita ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Ave María", ubicado en el Distrito de Ocu, de una superficie total de diez hectáreas y nueve mil cien metros cuadrados, (10 Hts. y 9100 M2), dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino Rosario González a Ocu; por el Sur, lavadero de Inés Marín, terreno de Fidel Espinosa y Charco La Tortuga; por el Este, Río Señales; y por el Oeste, terrenos libres.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho, y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 3 de 1950.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

Saturnino Cano M.

(Única publicación)

EDICTO N° 30

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Amado Díaz, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedula N° 29-1574, en representación de su hijo menor de cinco años de edad, Francisco Amado Díaz Jr., en escrito de fecha 20 de Mayo de mil novecientos cincuenta, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad gratuito sobre el globo de terreno denominado "VISTA HERMOSA", ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de Dos Hectáreas y Cuatro Mil Quinientos Veinte Metros Cuadrados (2 Hts. y 4520 Mts. 2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de Pedro Flores; Sur, terreno de Miguel Cruz. Este, terreno de Pedro Flores y por el Oeste, carretera de Ocu al Limón.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho, y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 20 de Mayo de 1950.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,
Saturnino Cano M.

(Única publicación)

EDICTO N° 31

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Carlos Alvarado Alemán, abogado en ejercicio, en escrito de fecha 29 de Abril de mil novecientos cincuenta, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, gratuito, para sus poderdantes señores Segundo Pinzón y Pablo Pinzón, y sus menores hijos Sara y Elpidio Alonso Pinzón, hijos de Segundo Pinzón; y Pablo Pinzón Pimentel y Mélida Pinzón, hijos de Pablo Pinzón, panameños y agricultores, con residencia en el Caserio de La Raya de Rincón Grande, jurisdicción del Distrito de Ocu, sobre el globo de terreno denominado "LAS CRUCES", ubicado en La Raya de Rincón Grande, Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de Treinta y Siete Hectáreas y Ocho Mil Novecientos Metros Cuadrados, (37 Hts. y 8.900 Mts. 2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino real de Rincón Grande a Quebrada de Agua y terreno de Marcelino Osorio; Sur, terreno del señor Rosa Mojica y los Cerros "Pedregoso" y "Ponedero de Iguanas"; Este, camino de Rincón Grande a carreta y por el Oeste, camino de Rincón Grande a Ocu.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 24 de 1950.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

Saturnino Cano M.

(Única publicación)

EDICTO N° 34

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que la señora Pura Quintero, mujer, soltera, agricultora, natural y vecina del caserio de Cerro Largo, jurisdicción del Distrito de Ocu, con constancia de cédula, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores de edad, Ildefonso, Alicia y José de la Rosa Ramos Quintero, en escrito de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "LOS MANGOS", ubicado en el Caserio de Cerro Largo, jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de Catorce Hectáreas y Ocho Mil Doscientos Veinte y Cuatro Metros Cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Marcelino Moreno; por el Sur, terreno de Julio Quintero; por el Este, terreno de Salvador Jaramillo; y por el Oeste, terreno de Manuel A. Bosquez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 30 de 1950.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

Saturnino Cano M.

(Única publicación)